

02 FEB 2011

Gobierno Regional del Callao

PATRICIA IVONNE S. LAS CASTAÑEDA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentado y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000105

Callao, 28 ENE 2011

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTO:

El Memorando N° 098 – 2011 – GRC / GA – ORH, de fecha 28 de Enero del 2011, remitido por la Oficina de Recursos Humanos, con relación al cese por límite de edad de doña Zoila Libby Rocha Morote de Zúñiga, Especialista en Organización de Productores Agrarios IV, F – 2, de la Oficina de Agricultura y de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002 – 2005 – AG, de fecha 07 de Enero del 2005, se transfiere a doña Zoila Libby Rocha Morote de Zúñiga, servidora de la Ex Dirección Regional Agraria Lima – Callao del Ministerio de Agricultura al Gobierno Regional del Callao, a partir del 01 de Enero del 2005;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 268 – 2009 – REGION CALLAO / GA, de fecha 17 de Agosto del 2009, se le reconoce 31 años, 03 meses y 23 días de servicios prestados al Estado, al 31 de diciembre de 2008.

Que, el literal a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es causa justa para el cese definitivo de un servidor el límite de setenta años de edad;

Que, del Memorando N° 098 – 2011 – GRC / GA – ORH, de fecha 28 de Enero del 2011, remitido por la Oficina de Recursos Humanos, así como, de la fotocopia del Documento Nacional de Identificación – DNI, aparece que doña Zoila Libby Rocha Morote de Zúñiga, nació el 08 de febrero de 1941, y en consecuencia el 08 de febrero del año en curso cumplirá setenta (70) años de edad; por lo que corresponde disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo previsto en la precitada normatividad;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CESAR** por límite de edad a doña Zoila Libby Rocha Morote de Zúñiga, Especialista en Organización de Productores Agrarios IV, F – 2, transferida de la Ex Dirección Regional Agraria Lima – Callao del Ministerio de Agricultura al Gobierno Regional del Callao en mérito a lo dispuesto por el D.S. N° 002 – 2005 – AG de fecha 07 de Enero del 2005; dándole las gracias por los servicios prestados.

